

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 184 Sábado 4 de julio de 2020 Sec. IV. Pág. 26987

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

20058 **ELCHE**

Edicto.

Doña María Isabel Cerdá Antón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Elche, por el presente,

Hago saber: Que por Auto de fecha 19 de julio de 2019, en el procedimiento con número de autos 000587/2019 y N.I.G. 03065-42-1-2019-0005849, se ha declarado en Concurso de acreedores Voluntario a la deudora María Miravete Jiménez, con domicilio calle Quevedo Torres, n.º 98, P 1-D, de Elche (Alicante), N.I.F. 22.000.180-J.

Facultades del concursado: Suspendido.

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado doña María Dolores Ramos Calvo, Colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante con domicilio postal para notificaciones: Avda. Soto, 8, 3.º dcha., de Alicante. dirección de correo electrónico para notificaciones y comunicaciones de crédito: mramoscalvo@icali.es; y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal: Avda. Soto. 8. 3.º dcha. de Alicante.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurdor que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de Liquidación: Solicitada la liquidación por el deudor, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 145 de la Ley Concursal, con disolución de la mercantil. La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria. Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 30 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Cerdá Antón.

ID: A200026570-1